

QUILMES, 21 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0274/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestionan las actuaciones concernientes a la contratación para reemplazo de cubierta y tareas varias, solicitada por la Dirección de Hábitat de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que de fs. 2 a 15 y de fs. 18 a 25 constan las solicitudes de gastos con las respectivas especificaciones técnicas.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en trámite, según consta a fs. 17 y 27.

Que de fs. 135 a 137, la Dirección General de Administración mediante Disposición (DGA) N° 26/10, ha establecido el procedimiento como Licitación Pública N° 4/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo establecido en el Art. 5° de la Ley 13.064.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, obrante a fs. 174 y 175, se han recibido ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas: CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA SA, CONSTRUCTORA PREMART SRL, INGEAR SRL, ENCI SA, HERLEA CONSTRUCCIONES SRL, ESTUDIO ING VILLA SRL, C.V.A.P. CONSTRUCTORA SRL y DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 2150 y 2151 y el cuadro comparativo de precios, que luce a fs. 2152.

Que según lo informado por la Dirección de Suministros a fs. 2153, corresponde observar la oferta efectuada por la firma: C.V.A.P. CONSTRUCTORA SRL, por falta de presentación de los Anexos IX, XI, XII, XIII, antecedentes del superior, profesional técnico y falta de certificación por escribano de la póliza de caución; como así también la oferta realizada por la firma: DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO, por falta de presentación de Anexos XI, XII.



 00853

Que dicha circunstancia resulta ser corroborada por la Comisión Evaluadora, la que recomienda desestimar dichas ofertas.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 2154.

Que las restantes oferentes resultan ser hábiles para contratar con el Estado Nacional, según se ha constatado en el sistema SIPRO ONC.

Que asimismo, la Dirección de Hábitat, en dicho Informe ha elaborado el orden de mérito correspondiente, el cual ha quedado configurado de la siguiente manera: CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA SA, CONSTRUCTORA PREMART SRL, INGEAR SRL, HERLEA CONSTRUCCIONES SRL, ESTUDIO ING VILLA SRL y ENCI SA.

Que a fs. 2155 y 2156, la Comisión Evaluadora, se expide en su Dictamen de Evaluación N° 54/10, recomendando adjudicar la obra licitada a la firma CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA SA, a la cual se ha notificado de tal acto.

Que el pronunciamiento efectuado por la Comisión Evaluadora ha sido notificado fehacientemente a las empresas oferentes, según consta a fs. 2157 y 2158 del Expediente citado en el Visto.

Que por tratarse de la prestación de un servicio con especificaciones técnicas propias y particulares del rubro, requiere de la intervención del sector especializado para la recepción, contralor y seguimiento de la obra en cuestión, en tanto se ponga en funcionamiento una Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que transcurrido el plazo reglado sin que se hubieren recepcionado observaciones y/o impugnaciones, se esta en condiciones de proceder a la formalización del procedimiento de adjudicación con la emisión del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 707/10, glosado de fs. 2164 a 2166.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.



 00853

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 4/10.

ARTICULO 2°: Desestimar las ofertas efectuadas por las firmas CVAP CONSTRUCTORA SRL, por falta de presentación de Anexo IX, XI, XII, XIII, antecedentes del superior, profesional técnico y falta de certificación por escribano de la póliza de caución y de la firma DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO, por falta de presentación de los Anexos XI, XII; circunstancias que constituyen causales de desestimación de ofertas, de conformidad con lo estatuido en el último párrafo del Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 3°: Adjudicar y autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse a la empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA SA: Renglón 1, por ajustarse a pliego, por la suma de PESOS trescientos veintiséis mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 326.840,00), con IVA incluido, para la realización de la obra de reemplazo de cubierta y tareas varias, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente mencionado en el Visto.

ARTICULO 4°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.


ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTICULO 6°: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización, y entrega de las tareas contratadas.

ARTICULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00853


Carmen L. Chianadonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

